



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 032-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 16 de abril de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

EL ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del Componente Mitigación de Impacto Ambiental – Irrigación Sambor, correspondiente al Proyecto de Inversión Publica CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220 "IRRIGACIÓN SAMBOR", por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62), Mediante INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MRIS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, IMFORME LEGAL N° 121-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 17 de abril de 2024; sobre liquidación financiera, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Qué, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa, cuya finalidad tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que, mediante ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del componente Mitigación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACIÓN SAMBOR" CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62), del cual se desprende que el Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACION SAMBOR" Ubicado en el Distrito de Huarucondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, es una obra ejecutada por Administración Directa, por la Entidad Ejecutora mediante su Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento a la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - PROYECTO IRRIGACION SAMBOR, por la suma de S/. 1,215,346.00 nuevos soles, así mismo, el proyecto viabilizado, considera la implementación de una planta de tratamiento de aguas servidas por un costo de 605,000.00 nuevos soles, con cargo a las cuatro municipalidades en cuya jurisdicción los pobladores vierten sus aguas servidas directamente al curso del Rio Cachimayo considerándose





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la distribución en los siguientes porcentajes: 16.2% asumido por el Gobierno Regional Cusco con un monto de S/. 196,222.00 nuevos soles, 34% los usuarios o beneficiarios del proyecto, con un monto de S/. 413,424.00 nuevos soles, y 49.80% Gobiernos locales Poroy, Cachimayo, Pucyura y Anta (presupuesto exclusivamente con propuestas de proyectos de contratación de una planta de tratamiento de aguas servidas) con un monto de S/. 605,000.00 nuevos soles.

Que; Mediante INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 16 de abril de 2024, la Especialista ADM de Contabilidad CPC Milagros R. Guevara Ninantay, emite CONFORMIDAD al **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sabor**, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME N°090-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad, remite el **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sabor** a la Unidad de Administración, para las acciones subsiguientes de la Dirección de Supervisión y Liquidación y Transparencia Transferencia de la Entidad;

Qué; mediante INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera CPC Dora Carhuarupay Atapaucar, SOLICITA la emisión de resolución de LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAVOR", estando dentro del marco normativo aplicable al presente caso emite opinión favorable, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, en mérito al INFORME N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UDA/RCONT -(**Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sabor**)- y al INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, emite opinión favorable solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).

Qué; mediante INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAVOR", solicitando la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME LEGAL N° 121-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 17 de abril de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAVOR" por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62) del presupuesto ejecutado correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, bajo la recomendación que la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS para que emita el Acto Administrativo correspondiente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional; en mérito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, mediante el INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, del Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, de la Responsable de Liquidación Financiera CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, quienes emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N° 004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones

Hagamos HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62) del presupuesto ejecutado correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011; conforme al siguiente detalle:

ESP. GASTO	DETALLE	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2018	IMPORTE S/
		FTE.FTO.: 18 META 0050	FTE.FTO.: 18 META 0010	FTE.FTO.: 18 META 0011	FTE.FTO.: 18 META 0065	FTE.FTO.: 18 META 0050	
651110	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS A PLAZO FIJO(REGIMENES LABORALES PUBLICO Y PRIVADO)	82,566.24					82,566.24
651111	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	11,271.00					11,271.00
651113	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	14,567.58					14,567.58
651118	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	14,872.73					14,872.73
651120	VIATICOS Y ASIGNACIONES	0.00					0.00
651122	VESTUARIO	0.00					0.00
651123	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,375.00					1,375.00
651124	ALIMENTOS DE PERSONAS	759.37					759.37
651129	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00					0.00
651130	BIENES DE CONSUMO	5,664.00					5,664.00
651145	MEDICAMENTOS	0.00					0.00
651151	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	4,617.00					4,617.00
651153	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA	0.00					0.00
651154	ENSERES	0.00					0.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		187,317.53	97,387.12	51,001.83		335,706.48
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		16,843.95	2,108.31			18,952.26
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		5,455.89	199.72			5,655.61
	SUB - TOTAL S/	135,692.92	209,617.37	99,695.15	51,001.83		496,007.27
MAS	(+) PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,768.13	22,494.52	11,809.82			44,072.47
MENOS	(-) BIENES DE CAPITAL	-4,617.00					-4,617.00
	NOTA DE CONTABILIDAD N° 214 DEL 31/12/2008 - SALDO DE MATE	-6,751.50					-6,751.50
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 055-2012-GR-CUSCO/PERPM-DA DEL 11/06/2012						1,583.69
	DE IRRIGACION SAMBOR PRESA PITUCOCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				97.60		
	DE IRRIGACION SAMBOR PRESA YANACOCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				387.00		
	DE IRRIGACION SAMBOR SUB SISTEMA CHAQUEPA Y HUAAYLLACOCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				1,099.09		
	NOTA DE CONTABILIDAD N° 134 DEL 28/09/2018					-134,147.81	-134,147.81
	TOTAL S/	134,092.55	232,111.89	111,504.97	52,585.52	-134,147.81	402,898.62
	ACUMULATIVO	134,092.55	232,111.89	111,504.97	52,585.52	-134,147.81	402,898.62



Hagamos HISTORIA

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 19 ABR. 2024

Reg. 10362 Exp.

Hora: 11:28 Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
EVALUACIÓN DE Y TRANSPARENCIA

Fecha: 19 ABR 2024

Reg. 109662 Exp.

Hora: 11:18 Folios: 210 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 19 ABR 2024

Hora: 11:19 N°

Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORÍA LEGAL

Fecha: 19 ABR 2024

Reg. Exp.

Hora: 11:23 Folios: 04 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 ABR. 2024

Reg. 111289 Exp.

Hora: 11:26 Folios: 4 Firma:

*Just
Informática
19/04/24*



UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.

Hagamos **HISTORIA**

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/planmeriss



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 ABR 2024

REGISTRO: _____

EXPEDIENTE: 1151

DOCUMENTO: Informe Legal N° 123-2024-GR CUSCO-PH-DEIAL

ASUNTO: Liquidación financiera del componente
mitigación ambiental - Proy. Sambor

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		205	

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderte | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



206

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLES (S/ 402,898.62).

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional.
- 2.2. El artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR; señala: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las facuten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.
- 2.3. Previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 2.4. Con relación al ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del Proyecto de Inversión Pública CUI 2018058 "IRRIGACIÓN SAMBOR – MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", con código SNIP N° 26220, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62), es importante mencionar que el Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACION SAMBOR" Ubicado en el Distrito de Huarcondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, es una obra ejecutada por Administración Directa, por la Entidad Ejecutora mediante su Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, en cumplimiento a la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - PROYECTO IRRIGACION SAMBOR, por la suma de S/. 1,215,346.00 nuevos soles, asimismo el proyecto considera la implementación de una planta de tratamiento de aguas servidas por un costo de 605,000.00 nuevos soles, con cargo a las cuatro municipalidades, considerando la distribución en los siguientes porcentajes:
- 16.2% asumido por el Gobierno Regional del Cusco, con un monto de S/. 196,222.00 nuevos soles
 - 34.% los usuarios serian responsables por los beneficios del proyecto con un monto de S/. 413,424.00 nuevos soles
 - 49.80.% Gobiernos Locales Poroy, Cachimayo, Pucyura y Anta (presupuesto exclusivamente con propuestas de proyectos de contratación de una planta de tratamiento de aguas servidas, con un monto de 605,000.00 nuevos soles.
- 2.5. El proceso de liquidación financiera, consistió en la verificación de los documentos fuente, que sustentan el pago de planillas, la adquisición de bienes y servicios utilizados en el proyecto de Inversión Pública y compatibilizados con el auxiliar estándar de la sub cuenta: 1501.0804 Infraestructura Agrícola, registran en la Tarjeta de Liquidación Financiera, la misma que forma parte de la presente liquidación se ha determinado que la ejecución financiera de la EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - PROYECTO IRRIGACION SAMBOR del Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco alcanzada es por el importe de S/ 537,046.43 (QUINIENTOS TRENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES) en los ejercicios presupuestales 2008, 2009, 2010 y 2011, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por parte del



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Verifica la información financiera (compromiso, devengado, girado y pagado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera, en adelante SIAF con la información contenida en IFI.
- Verifica el presupuesto asignado (PIA - PIM).
- Verifica el analítico de cuentas de los Estados Financieros, Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas analíticas siguientes: 15.01.07 Construcciones de Edificios no Residenciales, 15.01.08 Otras Estructuras, 15.04 Inversiones Intangibles, 15.05 Estudios y Proyectos, y otras cuentas donde se contabilicen las inversiones, por meta, de acuerdo al registro en el SIAF.
- Verifica la existencia o no, de deudas u obligaciones pendientes de pago de las inversiones ejecutadas.
- Verifica las Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, ampliaciones presupuestales, resoluciones de transferencia de materiales (entregados y recibidos) y Resolución de transferencia de bienes patrimoniales y/o Activo Fijo realizadas durante la ejecución de la inversión.
- Verifica los convenios y otros documentos necesarios, de corresponder.
- Verifica y procesa la documentación fuente sustentatoria de costo y/o gasto contenido en el IFI y de ser necesario solicita la documentación fuente original a la GRAD o la que haga sus veces para contrastar la información financiera.
- Concilia el costo establecido en la Liquidación Financiera con el SSI.

2.8. En ese sentido, en cumplimiento de la normativa antes citada, para la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", solicitando la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62); en el presente expediente se cuenta con la siguiente documentación:

- INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", solicitando la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).
- INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, en mérito al INFORME N° 090-2024-GR- CUSCO/PM-UDA/RCONT -(Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor)- emite opinión favorable solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).
- INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MRISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera Cpc. Dora Carhuarupay Atapaucar, SOLICITA la emisión de resolución de LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", estando dentro del marco normativo aplicable al presente caso emite opinión favorable, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).
- INFORME N°090-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad, remite el **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor** a la Unidad de Administración, para las acciones subsecuentes de la Dirección de Supervisión y Liquidación y Transparencia de la Entidad.
- INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 16 de abril de 2024, la Especialista ADM de Contabilidad Cpc. Milagros R. Guevara Ninantay, emite CONFORMIDAD al **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor**, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).
- ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del Proyecto de Inversión Pública CUI 2018058 "IRRIGACIÓN SAMBOR – MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL", con código SNIP N° 26220, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 17 6 ABR 2024

REGISTRO: _____

EXPEDIENTE: 1349

DOCUMENTO: Informe N° 126-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSCT

ASUNTO: Opinión de procedencia de la liquidación financiera del componente Mitigación ambiental del proy. Sambor

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
A. legal		199	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 16 ABR 2024

Reg. _____ Exp. _____

Hora: 10:05 Folios: 200 Firma: _____

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Evaluación y opinión correspondiente



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232699
www.meriss.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.2. DIRECTIVA N° 004-2022-GR CUSCO/GGR, Normas y Procedimientos para el proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco, aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 110-2022-GR CUSCO/GGR., que dispone lo siguiente:

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene el objetivo de establecer lineamientos de carácter Técnico-Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y Financiero de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Cusco, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y Obras por Impuestos

(...)

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación de todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco, que intervienen en la ejecución de inversiones por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta y obras por Impuestos.

(...)

X. DISPOSICIONES FINALES

10.1 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por el AU., GRSLI y SGCON, en casos de ser necesario ORAJ, o las que hagan sus veces en los órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Cusco que ejecuten inversiones

(...)

2.3. RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 195-88-CG "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", que en el numeral "5" de su Artículo 1°, dispone lo siguiente:

"11 Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, (...)".

3. ANÁLISIS

3.1. Sobre el particular, revisados los antecedentes y todo lo actuado, respecto de la liquidación financiera del componente de Mitigación Ambiental del proyecto Irrigación Sambor, se evidencia que este componente fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 049-2008-GR-CUSCO-PERPM-DE, por la suma de S/. 1,215,346.00 (Un millón doscientos quince mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles)

3.2. A folios 189 del expediente materia del presente, se indica que la responsable de la liquidación financiera entrego el acta de liquidación financiera con el costo de S/. 402,898.62 (Cuatrocientos dos mil ochocientos noventa y ocho con 62/100 soles).

3.3. De lo referido en el INFORME N° 090-2024-GR CUSCO/PM-UAD/RCONT, adjunto a folios 189:

«(...)

El expediente de liquidación Financiera no contiene la propuesta de ajustes contables, situación que deberá ser regularizada por la responsable de la liquidación financiera - Lady Lizbeth Hurtado Cahuana y la CPC Milagros Roberta Guevara Ninantay-Especialista Administrativo de Contabilidad, los que serán registrados en libros contables una vez se cuente con la aprobación del expediente de liquidación financiera mediante acto resolutivo.

(...)



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.2. En consecuencia; se recomienda se derive el presente a Secretaría Técnica para que se inicie etapa de instrucción y precalificación para un posible procedimiento administrativo, de corresponder.

En ese sentido, solicito a su despacho se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal para que prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según a lo solicitado por el responsable de la Oficina de Liquidaciones, para tal fin se adjunta al presente

01 archivador del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO IRRIGACIÓN SAMBOR (195 folios).

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Ing. OSCAR WILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
C.R. 51562

OMN/rpg.
Cc- Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- 8.1.4. Recibido el expediente de liquidación financiera, el PLT, procesa, verifica, analiza, contrasta técnicamente lo verificado in situ con el IFI, luego elabora el Expediente de Liquidación Técnica (ANEXO A, Formato F-1 y Formato F-2,) en lo que corresponda, en un plazo máximo de, veinticinco (25), cincuenta (50) o setenta y cinco (75) días hábiles para inversiones menores a dos (02), menores a diez (10) e iguales o mayores a diez 10 millones de soles respectivamente. Para la elaboración del expediente de liquidación técnica, debe considerar lo siguiente:
- 8.1.4.1. Revisa y procesa la información contenida en el IFI (Infraestructura, Productivo, Social, Medio Ambiental y otros).
 - 8.1.4.2. Información obtenida en la verificación in situ de la inversión (Verifica el cumplimiento del expediente técnico y/o estudios definitivos aprobados, verifica saldo de bienes materiales pendientes de transferencia de corresponder, acta de entrega y recepción de obra, registro fotográfico, constancia de visita y otros)
 - 8.1.4.3. Verifica los activos patrimoniales contrastando con las partidas correspondientes de la valorización y la Liquidación Financiera in situ.
 - 8.1.4.4. Con la documentación anteriormente indicada se procede a verificar, compatibilizar la información y formula el Expediente de Liquidación Técnica.
 - 8.1.4.5. Toda la información debe ser entregado al PLF.
- 8.1.5. El PLF, consolida el expediente de liquidación técnico y financiero (ANEXO A), el cual será remitido a la GRSLI y este a su vez a la SGCON, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 8.1.6. La SGCON, revisa la información financiera, de estar conforme, suscribe el "Acta de Conciliación Financiera" según (Formato F-3) y remite a la GRSLI, caso contrario, devuelve con informe a la GRSLI para el levantamiento de las observaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles.
- 8.1.7. En caso se cuente con el "Acta de Conciliación Financiera" firmado por la SGCON o el que haga sus veces, la GRSLI procede a la elaboración del proyecto del acto resolutivo, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.
- 8.1.8. En caso el expediente haya sido devuelto, el PLF subsana las observaciones en un plazo máximo de dos (02) días hábiles y remite a la SGCON.
- 8.1.9. La GRSLI, remite a SG, para que perfeccione el acto resolutivo, tramita visación y firma para su posterior transcripción y publicación.

La liquidación que se ha realizado cumple con lo establecido en la presente Directiva: por lo que en el Acta de Conciliación Financiera se menciona.

La Ejecución de obra Irrigación Sambor Componente **Mitigación de Impacto Ambiental- Proyecto Sambor** es por el importe de **S/ 402,898.62**

Con la nota Contable 134 del 28/09/2018 los gastos de **Mitigación de Impacto Ambiental** de la Ejecución del 2008 se han enviado ha resultados del ejercicio por el importe de S/ 134,147.81.

El Acta de conciliación financiera se suscribe con la CPC Martha Mérida Fernández Mendoza y la Especialista Administrativa de Contabilidad CPC Milagros Roberta Guevara Ninantay en folios N° 188 y 189.

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 046 - 2024-GR CUSCO-MERISS/DSLT-RLF/LF-DCA

A : ING. CARLOS D. TORRES GALIANO
Responsable Oficina de Liquidaciones

De : CPC DORA CARHUARUPAY ATAPAUCHAR
Responsable de Liquidación Financiera

Asunto : SOLICITO: EMISION DE RESOLUCION DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL PROYECTO IRRIGACION SAMBOR: CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL IRRIGACION SAMBOR.

Referencia : INFORME N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT

Fecha : Cusco, 16 de abril del 2024

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado al ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA debidamente firmado, del Proyecto de Irrigación Sambor correspondiente al componente MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL-IRRIGACION elaborado por la liquidadora CPC LADY LIZBETH HURTADO CAHUANA, , informando lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

El Proyecto de Inversión Publica denominado **IRRIGACION SAMBOR** componente **Mitigación de Impacto Ambiental- Proyecto Sambor**; ubicado en el Distrito de Huarucondo, en la Provincia de Anta, Departamento del Cusco, con CUI: 2018058, se ejecutada por Administración Directa en cumplimiento a:

- Resolución Directoral N° 094-2008-GR-CUSCO-PERPM-DE, Aprobar Modificatoria de los costos del Proyecto de Irrigación Sambor Huaypo
- Resolución Directoral N° 049-2008-GR-CUSCO-PERPM-DE, Aprobar El Expediente Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental Proyecto de Irrigación Sambor.
- Informe N° 188-2012- GR-CUSCO-PERPM-DT-UGVI: Transferencia de materiales al proyecto Sambor
- Informe N° 043-2012- GR-CUSCO-PERPM-DT-SO-ISR: Transferencia de materiales en Sambor
- Memorándum N° 279-2012 GR-CUSCO-PERPM/PERPM-DT: Transferencia de materiales en Proyecto de Irrigación Sambor.
- Informe N° 035-2012- GR-CUSCO-PERPM/ALMOC: Transferencia de materiales
- Informe N° 0307-2012- GR-CUSCO-PERPM- DA-R-LOGIST: Transferencia de materiales.
- Resolución Administrativa N° 055-2012-GR-CUSCO-PERPM-DA: Aprobar en vías de regularización la transferencia de materiales de los diferentes proyectos de la Unidad de Gestión Valles Interandinos.
- Informe N° 055-2010-GR-CUSCO-PERPM/DA-RCONT: Solicita prorrateo de gastos.
- Informe N° 066-2010-GR-CUSCO-PERPM-DE-RPP: Prorrateo de gastos Administrativos.

II.- ANALISIS:

Se ha utilizado la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR-CUSCO/GGR que aprueba la Directiva 004-2022-GR-CUSCO/GGR lo que paso a detallar a continuación:

8.1 Actividades a tener en consideración para la liquidación Técnica Financiera por la modalidad de administración directa.



C-16-04-2024
17:25 p
HORD:

Hagamos **HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC Dora Carhuarupay Atapauchar
RESPONSABLE - LIQUIDACIÓN FINANCIERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Que de acuerdo a la revisión de los antecedentes y la normativa aplicable al presente caso esta oficina remite la Liquidación financiera por el monto de S/. 402,898.62

Según Informe N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UDA/RCONT: el Acta de Conciliación Financiera- de **Mitigación de Impacto Ambiental- Proyecto Sambor** está firmada por la CPC Martha Mérida Fernández Mendoza Responsable de Contabilidad; y en su segundo párrafo nos menciona:

"Sobre el particular según Informe 4) de referencia, presentado por la CPC Milagros Roberta Guevara Ninantay-Especialista Administrativo de Contabilidad, verificado el levantamiento de observaciones la responsable de Liquidación financiera entrego el acta de Conciliación financiera con el costo de S/ 402,898.62,

Se emite opinión favorable en virtud al Acta de Conciliación Financiera, debidamente suscrita por los responsables de las instancias respectivas, de la **Liquidación financiera de Mitigación de Impacto Ambiental- Proyecto Sambor**, folios del 155 al 165

IV.- RECOMENDACIONES:

Emita la Resolución Directoral correspondiente según Directiva 004-2022-GR-CUSCO/GGR: numeral 8.1.9

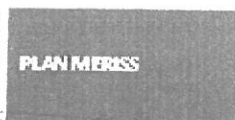
Se remite, un archivador con 192 de denominado Liquidación Financiera Irrigación Sambor Mitigación Impacto Ambiental 2024.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Dora Carhuaripay Atapaucar
RESPONSABLE - LIQUIDACIÓN FINANCIERA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Fecha: 01 ABR 2024
Rég. 109459 Exp.
Hora: 12:45 Fols: 169 Pág: 2

INFORME N° 072-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL

A : ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia-PLAN MERISS

De : ING. CARLOS D. TORRES GALIANO
Responsable Oficina de Liquidaciones.

Asunto : Remito expediente de liquidación financiera del componente Mitigación Impacto Ambiental Proyecto Irrigación Sambor para su conciliación.

Ref. : Informe N° 037-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA.

Fecha : Cusco, lunes 01 de abril 2024.

Me dirijo a su despacho en atención al documento de la referencia, emitido por la responsable de Liquidaciones Financieras CPC Dora Carhuarupay Atapaucar, quien remite el Expediente de Liquidación Financiera del Componente Mitigación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto Irrigación Sambor, para que, mediante la Unidad de Administración, sea derivada a la oficina de Contabilidad para su respectiva Conciliación Financiera.

Al efecto, se adjunta al presente, un archivador que consta de 167 folios.

Por tanto, mediante el presente, solicito a su despacho derivar dicho expediente a la oficina de Contabilidad para la prosecución de los trámites consiguientes.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Firmado digitalmente por TORRES GALIANO CARLOS DEMETRIO FIR 23827764 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2024 12:28:58 -05:00

01/04/2024

CUSCO, DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Pase a: Jefe Unidad Administración

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: mediante correo electrónico N° 153

ING. OSCAR MILLA NOBLEGA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA-PLAN MERISS

Archivo.

